

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO N°: 110013103038-2022-00312-00

La abogada YULIANA ANDREA GELVEZ VILLAMIZAR, apoderada de la parte demandante, el 1 de septiembre de 2022, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra del auto de 26 de agosto del mismo año, que negó mandamiento de pago.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 438 del Código General del Proceso, el Juzgado lo concederá en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por abogada YULIANA ANDREA GELVEZ VILLAMIZAR, contra el auto de 26 de agosto de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **121** hoy **21** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3b83df938ba5bd06613b250b658188dfe4cdca764df76d5340708c86965cdd**

Documento generado en 20/09/2022 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>